



Mecanismo de Examen Periódico Universal: Nota para ONG e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

El Examen Periódico Universal (en adelante, el Examen) es un novedoso mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para analizar la situación de derechos humanos en todos los Estados miembros del Consejo. Cada Estado será objeto del Examen cada cuatro años.

Bases del Examen:

El Examen se basará en las siguientes fuentes de información:

1. Documentación aportada por el Estado examinado.
2. Una compilación de documentación del sistema de derechos humanos de la ONU, incluyendo la información contenida en informes relevantes de los órganos de tratado y los relatores especiales.
3. Un resumen de información adicional aportada por otros actores interesados, incluyendo ONG e instituciones nacionales de derechos humanos.

La compilación y el resumen referidos en los puntos 2. y 3. serán preparados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Modalidades del Examen:

El Examen será efectuado por un grupo de trabajo integrado por los 47 Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos. Este grupo dedicará tres horas para examinar cada Estado y media hora para la adopción del informe de ese Estado. El informe incluirá conclusiones, recomendaciones y compromisos voluntarios del Estado examinado. Los informes finales serán adoptados por el plenario del Consejo de Derechos Humanos. Las ONG e instituciones nacionales de derechos humanos podrán asistir a las sesiones del grupo de trabajo, pero es improbable que se les permita participar en el diálogo. Sin embargo, éstas podrán hacer observaciones generales antes de la adopción del informe por el plenario del Consejo de Derechos Humanos.

Información aportada por el Estado:

La Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos alienta a los Estados a preparar la documentación que presentarán para el Examen con base en un proceso amplio de consulta con todos los actores relevantes. Por lo tanto, las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos deberán procurar una participación activa en la elaboración de esta documentación.

Los Estados tendrán la opción de aportar esta información oralmente o por escrito. La OACNUDH deberá recibir, a más tardar **seis semanas antes** de la fecha prevista para el Examen, tanto la documentación aportada por los Estados, como la información complementaria aportada por otros actores interesados. Por lo tanto, las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos no tendrán la oportunidad de referirse directamente al contenido de los informes de los Estados, salvo que hayan participado del proceso de elaboración de los mismos o que éstos se presenten con antelación o su contenido se haga público de antemano.

Preparación y presentación de información por parte de ONG y de instituciones nacionales de derechos humanos:

Además de participar en la preparación de la documentación que presenten los Estados, las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros actores interesados podrán presentar documentación e informes directamente a la OACNUDH. La Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos no impone ninguna restricción respecto del tipo de organización que podrá transmitir esta información. No obstante, durante el debate correspondiente, algunos Estados avanzaron la postura que sólo ONG con estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de la ONU tendrían este acceso. Es primordial asegurar que el primer Examen Periódico Universal se desvíe en consideraciones de procedimiento, para así enfocarse en los asuntos de fondo. Por lo tanto, se recomienda que las ONG con estatus consultivo ante la ONU consideren la posibilidad de presentar información de manera conjunta con organizaciones sin este estatus, para de esta manera dejar abierta la posibilidad de la más amplia participación en el futuro. Información aportada por fuentes anónimas será rechazada.

La OACNUDH compilará toda la información adicional recibida en un resumen que no excederá 10 páginas. Por lo tanto, es esencial que las ONG y otras instituciones afines presenten información de manera concisa, precisando las preocupaciones prioritarias en materia de derechos humanos que esperan que el Consejo de Derechos Humanos considere en un determinado Estado. Esto se podría hacer mediante la presentación de documentos cortos preparados específicamente con este objetivo o, alternativamente, mediante resúmenes de informes existentes que se podrían anexar. Cada Estado será examinado cada cuatro años – por lo tanto, se debería incluir información únicamente sobre los últimos cuatro años.

La OACNUDH ha publicado en su sitio de Internet una nota – en inglés – detallando el procedimiento para la presentación de información por parte de ONG, instituciones

nacionales de derechos humanos y otros actores: http://www.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/upr/noteNGO_041007.htm. Esta guía aporta mayores precisiones respecto de los tiempos y otras modalidades del procedimiento.

El primer Examen Periódico Universal tendrá lugar del **7 al 18 abril de 2008**. Los siguientes 16 Estados serán objetivo del primer Examen:

Algeria	Marruecos
Argentina	Países Bajos
Bahrain	Filipinas
Brasil	Polonia
Ecuador	República Checa
Finlandia	Sudáfrica
India	Tunisia
Indonesia	Reino Unido

La fecha límite que tienen las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos para enviar información sobre estos primeros Estados será el **20 de noviembre de 2007**. La información enviada no debería exceder **5 páginas**, si bien se pueden incluir anexos. Se alienta a las ONG y a las instituciones nacionales de derechos humanos aprovechar al máximo el potencial del más novedoso y universal procedimiento introducido por el Consejo de Derechos Humanos.

Para mayor información, favor comunicarse con:

Marina Narvaez
Responsable del Programa Jurídico y de las Naciones Unidas, APT
mnarvaez@apt.ch
Tel. (00 41 22) 919 21 83